 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 1

**CIRCULAR No.064 DE
2020**

FECHA:	27 de Mayo de 2020
DE:	Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
PARA:	Directores de Núcleo Educativo, Rectores y Representantes Legales de Establecimientos Educativos del Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
ASUNTO:	Aplicación Decretos Legislativos 637 del 06 mayo de 2020, 639 del 08 mayo de 2020, 677 del 19 mayo del 2020 Modificatorio del Decreto 639 del 08 de mayo de 2020 y Resolución No. 1129 del 20 de mayo de 2020.

Mediante el Decreto 637 del 2020, el Presidente de la República, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta el País por causa del **CORONAVIRUS – COVID19**.

En función de dicha declaratoria, el Presidente de la República en ejercicio del artículo 215 Constitucional y con la firma de todos sus Ministros, expidió el Decreto Legislativo 639 del 2020 *“Por el cual se crea el Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social, Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020”*.

Según los términos del Artículo 1 de dicho Decreto Legislativo el Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF es *“Un Programa Social del Estado que otorgará al beneficiario del mismo, un aporte monetario mensual de naturaleza estatal y hasta por tres (3) veces, con el objeto de apoyar y proteger el empleo formal del país durante la pandemia del CORONAVIRUS -COVID19”*.

El numeral 3 del Artículo 2 del Decreto Legislativo 639 del 2020, establece como requisito para ser beneficiarios del PAEF, la demostración de la necesidad del aporte estatal *“Certificando una Disminución del veinte por ciento (20 %) o más de sus ingresos, para lo cual “El Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará el Método de Cálculo de la Disminución en Ingresos de que trata el Numeral 3 de este Artículo”.*

De igual forma, el párrafo segundo del Artículo 4 establece que El Ministerio de Hacienda y Crédito público , establecerá *“El proceso y las condiciones a las cuales deberán sujetarse las entidades financieras involucradas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y en general todos los actores que participen en este programa, además incluye entre otros, los períodos y plazos máximos para el cumplimiento de los requisitos y el apoyo de los aportes en los términos del decreto 639 de 2020”.*

El Decreto 677 de 2020 modificó el Decreto Legislativo 639 del 08 de mayo de 2020, en el sentido de incluir dentro de los potenciales beneficiarios del Programa a Personas Naturales inscritas en el Registro Mercantil, a los Consorcios y Uniones Temporales, así como algunos ajustes al esquema para fortalecer los controles que aseguren una mayor verificación al cumplimiento de los requisitos para ser parte de programa.

Es así, como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide la Resolución del 1129 de fecha 20 de mayo de 2020, por medio de la cual se define la Metodología de Cálculo de la Disminución en Ingresos de los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF, los plazos de postulación, y los mecanismos de dispersión.

En dicha Resolución se expone: 1- El Monto del Aporte Estatal del PAEF. 2- Los Documentos de Postulación al Programa (Personas Jurídicas, Naturales, Consorcio y Uniones Temporales). 3- Método de Cálculo de la Disminución del veinte por ciento (20%) de los ingresos de los beneficiarios. 4- Verificación y Cálculo del Aporte Estatal por parte de la UGPP. 5- Proceso y Calendario de Postulación y Plazos del Programa. 6- Restitución de Recursos del Programa. 7- Certificación y Devolución de Recursos. 8- Socialización y Comunicación. 9- Virtual y Medios Electrónicos. 10- Publicidad para Fomentar el Control Ciudadano. 11- Manual Operativo y 12- Vigencia de la Resolución.

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, una vez expedida la normatividad que rige esta clase de apoyo al sector educativo privado convoca a los establecimientos educativos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-ETDH que ofertan programas de formación laboral o formación académica de los Municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, a conocer los alcances y cumplir los requisitos establecidos por el Programa Social del Estado para el Empleo Formal – PAEF en el marco Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el decreto 637 de 2020.

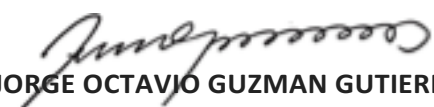
Uno de los requisitos es presentar la Certificación de Existencia y Representación Legal, una vez cuente con Personería Jurídica, otorgada mediante resolución por la Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Cauca, la que podrán solicitar a dicha dependencia a través de correo electrónico.

El costo de la Certificación de Existencia y Representación Legal, tiene un costo de Siete Mil Pesos (\$7.000.00) - Mcte, deben ser consignados previamente a Nombre de Fundavivienda del Departamento Cauca, Cuenta de Ahorros No 196100086327 - **Banco Davivienda**.


Contactos para el trámite e información al respecto: control.organizaciones@cauca.gov.co y/o leomosquera35@hotmail.com

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, espera que en la medida de las posibilidades los Establecimientos Educativos-ETDH logren postularse como potenciales beneficiarios de este aporte económico para continuar garantizando la prestación del servicio educativo.

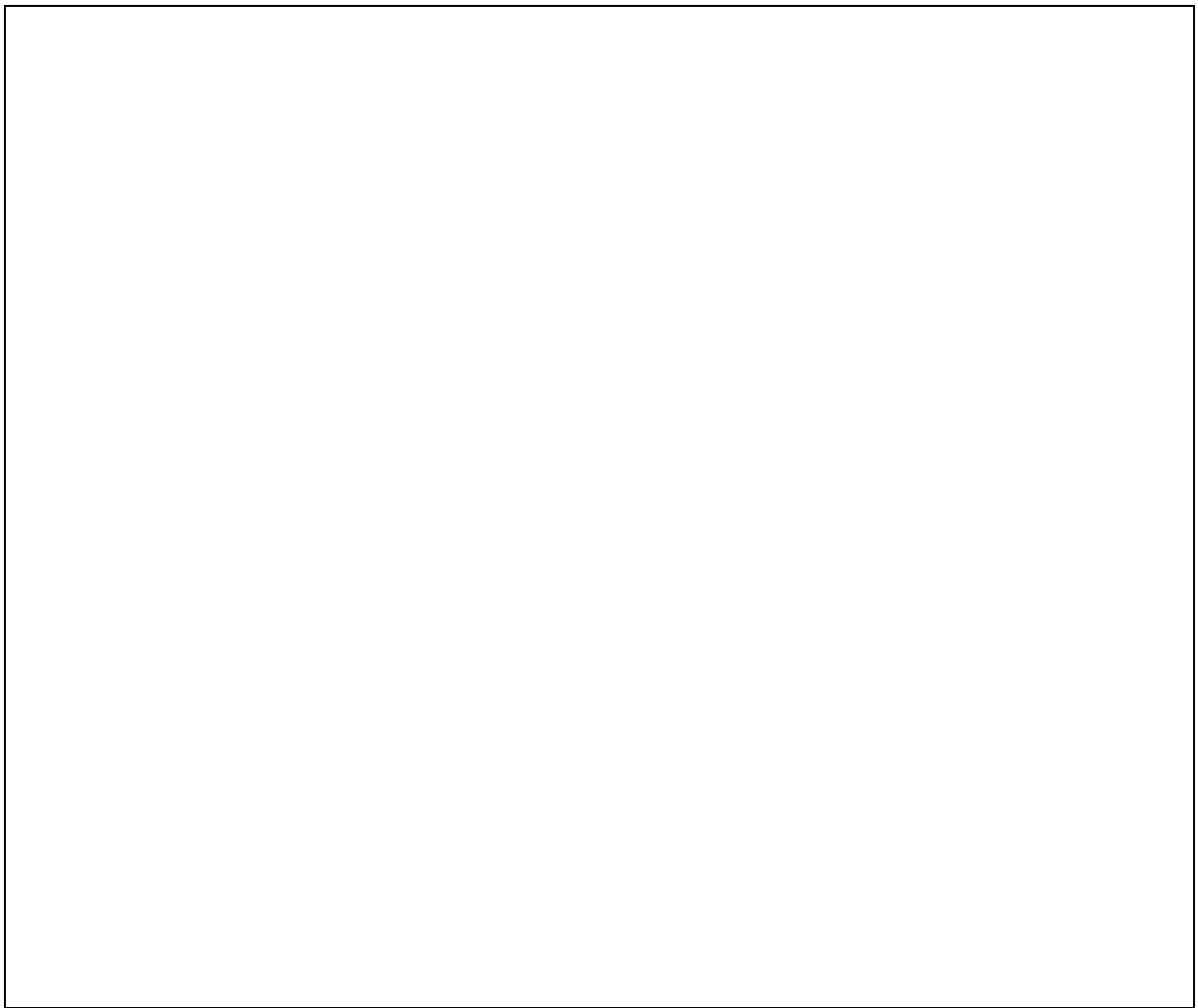
Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Anexo: Decreto Legislativo 637 del 06 Mayo de 2020.
Decreto Legislativo 639 del 08 Mayo de 2020.
Decreto Legislativo Modificatorio 677 del 19 Mayo de 2020.
Resolución 1129 del 20 de Mayo de 2020

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz, P.E. Oficina Jurídica Educación 
Elaboro: María Cecilia Rodríguez Muñoz, P.E. Inspección y Vigilancia.
Digito: Luis Fernando MG, T.A de Inspección y Vigilancia

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co